STCSV
202638601554581
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 18 de 2026

Señor
ANONIMO
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Derecho de Petición radicado IDU 2 202652601783432 de Octubre 29 de 2026. Solicitud de poner un semáforo frentre a la estación de policía de Monte Blanco en la localidad de Usme

Respetado Ciudadano,

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición instaurado ante este Instituto por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM con radicados IDU de la referencia, con el cual remiten el comunicado SEMA 202621190331 de 27/10/2026, indica en su literalidad página 20:

> *"(…) Al consultar la información técnica y antecedentes registrados en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se identificó que el tramo vial objeto de análisis corresponde a la malla vial arterial de la ciudad (Código de Identificación Vial - CIV 5003993 y 5010280 / PK_ID 298760 y 901171).*

STCSV
202638601554581
Información Pública
Al responder cite este número

Asimismo, se evidenció que el tramo cuenta con antecedentes de intervención asociados al programa de conservación de la malla vial arterial no troncal (Contrato IDU No. 1547 de 2025, reporte de terminación en julio de 2026) y póliza de estabilidad y calidad vigente registrada hasta el 1 de marzo de 2028 (Contrato IDU-1714-2021_2024)…

Al respecto, el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 establece: "En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta". En consecuencia, las entidades que ejecuten intervenciones sobre la infraestructura vial, así como sus respectivos contratistas, deben garantizar la señalización que corresponda de acuerdo con las obligaciones contractuales y la normativa vigente.

En consecuencia, mediante la presente comunicación se hace copia de su solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), para que en el marco de sus competencias realice la restitución o/e implementación de la demarcación vial y señalización correspondiente.

Una vez el IDU o el contratista responsable presente ante la Secretaría Distrital de Movilidad los diseños técnicos de señalización para el corredor, la Subdirección de Señalización tendrá en cuenta la inclusión de los pasos peatonales y los dispositivos de señalización horizontal y vertical preventivos para Zona Escolar (atendiendo la presencia de las instituciones educativas del sector), de conformidad con las especificaciones del Manual de Señalización Vial vigente. Una vez aprobados dichos diseños, la entidad responsable o el ejecutor contractual podrá proceder con la correspondiente implementación en vía. …(...).

Expuesto lo anterior, se informa que tal como se indica por parte de Secretaria de Movilidad en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el corredor de la Avenida Caracas (carrera 14 entre calle 84 sur y calle 118 sur – carrera 14 j), específicamente entre la calle 95 A sur y la Estación de Policía de Usme, hace parte de los corredores asignados al contrato de obra IDU 1547 del 2025, que tiene por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 8"; contrato

que contempla el diagnóstico y la intervención por conservación programada de segmentos asignados de malla vial arterial no troncal distribuidos para las vigencias 2025, 2026, 2027.

En este contexto, y considerando las condiciones expuestas en la petición, el Instituto solicitó a la interventoría CONSORCIO BOGOTÁ ILA 2025, responsable del seguimiento y control integral del contrato de obra, información sobre las actividades ejecutadas en el corredor vial, así como el estado de las gestiones adelantadas para la ejecución de las actividades de reposición de la demarcación horizontal en la Avenida Caracas frente a Estación de Policía.

En respuesta al requerimiento efectuado por el Instituto, la interventoría con oficio C-BOGOTA ILA-TEC-1562-2026-815, informa:

- El sector fue intervenido entre el 9 y el 18 de septiembre de 2026.

- Se genero comunicación a contratista de obra CONSORCIO VIAS BOGOTA, recordando lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU, versión 11.0, página 285, dentro del apartado Obligaciones del Contrato de Obra – Componente Técnico, numeral 23, que establece:

  “23. Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y paralas vías utilizadas como desvíos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizadas las obras.”

A su vez, considerando que existen diseños aprobados en noviembre de 2025, por la Secretaria de Movilidad del contrato de obra IDU 1714 de 2021, el contratista CONSORCIO VIAS BOGOTÁ Contrato de obra IDU 1547 de 2025, remitió a Secretaria de Movilidad – Subdirección de Señalización el radicado 202661204337802 en noviembre 11 de 2026, con el cual se solicita la validación y certificación de diseños base para señalización horizontal, aprobados en noviembre de 2025 para el Contrato de Obra IDU 1714 de 2021 .

Teniendo en cuenta lo anterior, la solicitud de señalización será atendida para el tramo vial intervenido con el Contrato de Obra IDU 1547 de 2025, una vez se obtenga la correspondiente aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y el respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

STCSV
202638601554581
Información Pública
Al responder cite este número

Agotadas las gestiones técnicas y administrativas señaladas, el contratista de obra CONSORCIO VÍAS BOGOTÁ, informa que proyecta iniciar las actividades de demarcación horizontal durante la segunda semana de Diciembre de 2026.

Finalmente, en atención a las preocupaciones manifestadas, respecto de las condiciones de seguridad vial del sector, el IDU reconoce la importancia de contar con una señalización horizontal adecuada que permita orientar los movimientos vehiculares, delimitar los carriles de circulación y brindar condiciones seguras para los peatones, por lo anterior, se adelantará el seguimiento a las gestiones informadas por la interventoría y al cumplimiento de la programación prevista para la reposición de la demarcación horizontal del corredor vial.

Esperamos de esta forma haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad, y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

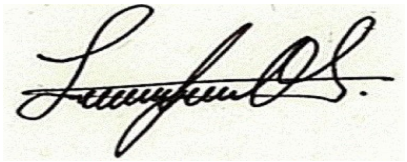

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 18-11-2026 09:25:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial